



ACTA NUMERO VEINTISEIS. Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, **a las CATORCE horas del día DIECISIETE de DICIEMBRE del año dos mil veinte.** Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubías, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria de actuaciones Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto tres : Acuerdo Municipal préstamo interno del 75% FODES al Fondo Común para pago de salario, aguinaldo de empleados y dietas de concejales. Punto cuatro: Acuerdo municipal aprobación del Inventario Municipal año 2020. Punto Cinco: Acuerdo Municipal sobre la problemática con el pago de becas de Julio a noviembre del corriente año, por motivos de no entrega de Fondos FODES. Punto seis: Acuerdo Municipal cuadro de disminución y aumento de obra del Proyecto Mejora de la Imagen Urbana 2019, sin costo. Puntos Varios, surgieron varios acuerdos municipales tales como pago de aguinaldo, cierres de remanentes de cuentas para ser trasladadas al 75% FODES, dichos saldos servirán para solventar la problemática con el pago de salarios, aguinaldos y otros compromisos, autorizar a la Contadora dar de baja bienes muebles que están fuera inventario en la cuenta del SAFIM, realizar reprogramación al Presupuesto Municipal vigente de la cuenta Fondo Común, ayuda a la mayordomía de la fiesta copatronal del Divino Niño del Cantón la Cruz de esta Ciudad, pago de estimaciones de los Proyectos que están en ejecución, Se hace constar que los miembros del Concejo Municipal fueron convocados por medio de mensajes, excepto el Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino, quien es convocado por medio de correo electrónico todo con la prevención al COVID-19. En adelante se dio lectura al Acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna modificación seguidamente se dio inicio en puntos varios, donde damos inicio con el primer acuerdo según el orden de la agenda desarrollada y los tomados en puntos varios.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NÚMERO UNO. La Municipalidad, de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en apego a las leyes y la Constitución de la Republica; siendo responsable y cumpliendo con los derechos laborales de los trabajadores de esta alcaldía, conociendo que el pago de su salario y aguinaldo es un derecho fundamental, que lo reconoce así la Constitución, las Leyes y las normas de derechos humanos; que no obstante esta alcaldía no cuenta con ingresos que permitan cumplir sus compromisos contractuales, y que por falta del fondo FODES, que por más de seis meses el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda no ha deposita a esta municipalidad, ha caído en impago, a este respecto, el Concejo hace las siguientes consideraciones:

Que ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del CIVID-19, conjuntamente de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha, aún no ha trasferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre; la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reservas económicas y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19, como por los significativos daños ocasionados a nuestro municipio por el paso de las tormentas AMANDA y CRISTOBAL, por lo que a esta fecha , la municipalidad no cuenta con disponibilidad económica suficiente para cumplir con los compromisos de salarios, prestaciones de seguridad social ISSS, AFP, cancelación de proveedores, y para el funcionamiento de la administración y prestación de los servicios municipales básicos a la población. Que la situación financiera actual de la municipalidad es deficiente, según el informe preliminar presentado por el Tesorero y Auditor interno Municipal, que en lo medular dice: que para el pago de planilla del mes de diciembre y el pago de aguinaldo, existe un problema de disponibilidad de fondos, ya que para hacer frente a ese compromiso, se cuenta con una disponibilidad de fondos en la cuenta del fondo común al doce de diciembre de dos mil veinte, de \$8,635.93; en la cuanta del fondo FODES 75% \$32.42; en la cuenta del fondo FODES 25%, \$59.03; y lo que se necesita para solventar la planilla y dietas del mes de diciembre es de \$17,519.93, y el monto necesario para el pago de aguinaldo es de \$10,080.00, por lo que no es posible pagar en su totalidad toda la planilla y dietas del mes de diciembre de dos mil veinte, ni cancelar el respectivo aguinaldo del corriente año, aunado a ello la municipalidad no tiene recursos para solventar otros compromisos de los gastos de operatividad; que los meses que actualmente adeuda el Gobierno Central en concepto de FODES a la municipalidad de San Lorenzo, son los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



depósitos de seis meses, detallados así; FODES del 75%, \$359,938.92; FODES del 25%, \$ 119,719.68; FODES del 2%, \$120,237.84, constituyendo un monto de \$599,896.44, fondos que la municipalidad ha dejado de percibir, para lograr sus objetivos institucionales, naturalmente la falta de disponibilidad de la alcaldía a esta fecha, e por la falta de los depósitos del fondo FODES por parte del Gobierno Central. Pero consientes de tal problemática, este Concejo analiza que: El art. 2 de la Constitución de la Republica, garantiza el derecho al trabajo así, “Toda Persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, **al trabajo**, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos”...comprendiendo con ello que si el Estado garantiza el trabajo también garantiza el derecho al salario como una retribución.

Que el Art. 38 de la Constitución, establece “El Trabajo estará regulado por un Código que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones. Estará fundamentado en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, e incluirá especialmente los derechos siguientes... literal 2º) “Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que se fijara periódicamente. /////, En los trabajos a estajo, por ajuste o precio alzado, es obligatorio asegurar el salario mínimo por jornada de trabajo; 3º) El salario y las prestaciones sociales, en la cuantía que determine la ley, son inembargables y no se pueden compensar ni retener; 4º) El salario debe pagarse en moneda de curso legal. El salario y las prestaciones sociales constituyen créditos privilegiados en relación con los demás créditos que puedan existir contra el patrono; 5º) Los patronos darán a sus trabajadores una prima por cada año de trabajo. De esto se concluye, que el pago del salario como contraprestación al trabajo realizado por el trabajador, es una obligación para el patrono pagarlo en moneda de curso legal, y constituye un derecho para el trabajador recibirlo, así mismo su aguinaldo. Lo que se determina también en el art. 29 del Código de Trabajo, que dice: literal 1) pagar al trabajador el salario en la forma, cuantía, fecha y lugar establecido en el Capítulo I, del Título III de este libro”; Art. 119 del Código de Trabajo, “Salario es la retribución en dinero que el patrono está obligado a pagar al trabajador por los servicios que le presta en virtud de un contrato de trabajo”. Art. 30 del mismo código dice; “el pago del salario debe realizarse en la fecha convenida, en la establecida en el reglamento interno de trabajo, en la acostumbrada o de conformidad a las reglas siguientes””.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



Pero también la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconocida por nuestro sistema de estado de Derecho, dice en su art. 23 número 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece en su art. 7. Los Estados Partes en el presente pacto, reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativa y satisfactoria que le aseguren en especial, una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores, i) un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor...reconociendo como derecho humano estas normas internacionales el derecho al salario de los trabajadores; por lo que este Concejo cree justo hacer acciones extraordinarias para garantizar ese derecho al salario y al aguinaldo a los trabajadores de esta alcaldía, correspondiente al mes de diciembre del año en curso.

Es entonces que habiendo analizado la situación financiera interna de la municipalidad y verificadas las diferentes cuentas existe la posibilidad de transferir los fondos necesarios para cumplir los compromisos de salario a los empleados municipales, dietas de los concejales y el pago de proveedores que a esta fecha se les debe los meses de noviembre y diciembre, y considerando que es un derecho y además de suma necesidad de los trabajadores, más aun en estas fechas de fin de año, que algunos invierten especialmente en su familia, y que más que ser un derecho de los trabajadores, es obligación nuestra pagar su salario, y a los proveedores, y así no caer en ilegalidad por no cumplir con tales obligaciones, reiterando que la falta de disponibilidad no es causa de nuestra administración, si no por no haber recibido de parte del Gobierno Central el fondo FODES desde el mes de junio hasta esta fecha.

En tal sentido y conforme a los considerandos antes expuestos este Concejo **ACUERDA:** a) Realizar Préstamo interno, por la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 8,350.00)** del Fondo FODES 75%, al fondo COMUN, para pagar las dietas al concejo municipal, que se les debe de los meses de noviembre del corriente año, y pagar contrato de asesor jurídico, y mantenimiento y custodia de baños, que se les debe de los meses de noviembre y diciembre del corriente año más una bonificación; bonificación de dos empleados que están bajo contrato por día, pago de gastos de representación del Alcalde Municipal, b) Realizar Préstamo interno, por la cantidad de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES, (\$17,500.00)** del Fondo FODES 75%, al fondo FODES 25%, para pagar salarios a los empleados y dieta de Concejales correspondiente al mes de diciembre del corriente año; b) Se ordena a Tesorero, Presupuestaria y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



Contabilidad, realizar los procesos técnicos internos necesarios, para la ejecución de la transferencia interna de las cuentas correspondientes del fondo FODES 75%, a las cuentas correspondientes del fondo COMUN y fondo FODES 25%, para realizar los pagos indicados. **c)** Se ordena al Tesorero Municipal, ejecutar los pagos antes indicados, a los empleados de esta alcaldía, concejales, y los contratos de asesor jurídico, y mantenimiento y custodia de baños, los bonos correspondientes. Pago a proveedores tales como C. T. E. S. A. DE C. V., Anda, DEL SUR S. A. DE C. V. pago de combustible Texaco Desvió de San Vicente, Agua Alpina, Funeraria Alvarado, canal 31, [-----], alquiler de impresoras y cualquier ajuste derivados a proveedores y pagos de retenciones. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS. confiere el Código Municipal vigente y demás leyes en vista de haber Presentado el Inventario de esta Municipalidad correspondiente al año dos mil veinte el encargado de Activo Fijo, Licenciado [-----], Por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** aprobar el Inventario de esta Municipalidad correspondiente al año dos mil veinte el cual está compuesto de varios cuadros los cuales van especificados por rubros los que a continuación se detallan:

- Cuadro de Bienes Muebles Cuadro General.
- Cuadro de Bienes Muebles depreciables
- Cuadro de Bienes Muebles gastos (menores de \$ 600.00)
- Cuadro de Bienes Inmuebles (información según escrituras)
- Cuadro de Bienes Inmuebles en proceso de Escrituración y que se conocen como bienes Municipales
- Cuadro de bienes a depurar para el año 2020 (dichos bienes a depurar se trabajaron junto a la Síndico Municipal, Contadora y [-----]).

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES. La Municipalidad, de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en apego a las leyes y la Constitución de la Republica.

Que ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del COVID-19, conjuntamente de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha, aún no ha trasferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre; la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reservas económicas y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19, como por los significativos daños ocasionados a nuestro

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



municipio por el paso de las tormentas AMANDA y CRISTOBAL, por lo que a esta fecha , la municipalidad no cuenta con disponibilidad económica suficiente, para cumplir con los compromisos a los beneficiados de las becas, destinadas en apoyo a estudiantes de escasos recursos, que cursan carreras Universitarias y Bachillerato a distancia.

Que actualmente adeuda el Gobierno Central en concepto de FODES a la municipalidad de San Lorenzo, son los depósitos de seis meses, detallados así; FODES del 75%, \$359,938.92; FODES del 25%, \$ 119,719.68; FODES del 2%, \$120,237.84, constituyendo un monto de \$599,896.44, fondos que la municipalidad ha dejado de percibir, para lograr sus objetivos institucionales; naturalmente la falta de disponibilidad de la alcaldía a esta fecha, y por la falta de los depósitos del fondo FODES por parte del Gobierno Central, ha provocado el incumplimiento a la ejecución del proyecto de becas mencionado, a partir del mes de julio del corriente año, el cual fue aprobado según Acuerdo Número SIETE, del Acta número Catorce, de cesión ordinaria de Concejo Municipal, de esta municipalidad, celebrada de las nueve horas en adelante del día veinticinco de junio del año dos mil veinte .

Por tales razones este Concejo, **ACUERDA:** No continuar a partir del mes de julio del corriente año, con la ejecución del proyecto de becas a jóvenes Estudiantes de escasos recursos, que estudian carreras Universitarias, y Estudiantes de Bachillerato a distancia del Municipio de San Lorenzo, tanto de entidades públicas como privadas, que correspondía a un monto de **TREINTA Y CINCO DOLARES MENSUALES, (\$35.00)** por cada estudiante Universitario, y de **QUINCE DOLARES (\$15.00)** por cada estudiante de Bachillerato, el cual fue aprobado según Acuerdo Número SIETE, del Acta número Catorce, de cesión ordinaria de Concejo Municipal, de esta municipalidad, celebrada de las nueve horas en adelante del día veinticinco de junio del año dos mil veinte. Se ordena a Tesorero municipal, no cancelar el monto correspondiente al proyecto de becas indicado. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal y demás Leyes. Teniendo a la vista nota presentada por el administrador de contrato Profesor José Ulises Corvera Córdova del Proyecto LG/11/2020/AMSL MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2019, donde presenta cuadro de aumento y disminución de obra del Proyecto, por tal razón el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar el cuadro de aumento y disminución de la obra, que a continuación se detalla:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



MONTO CONTRACTUAL						Obra en Aumento	Obra Disminución	en Plan de Oferta Modificado	
Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Parcial Precio	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Monto
1.00	Rotulo	U	1.00	\$ 249.00	\$ 249.00			1.00	\$ 249.00
2.00	Trazo y Nivelacion	S.G.	1.00	\$ 84.03	\$ 84.03			1.00	\$ 84.03
3.00	Demolicion de concreto y muretes existente	M3	1.63	\$ 23.03	\$ 37.54			1.63	\$ 37.54
4.00	Excavacion	M3	31.02	\$ 15.87	\$ 492.29			31.02	\$ 492.29
5.00	Desalajo de material sobrante	M3	42.45	\$ 12.11	\$ 514.07	0.02		42.47	\$ 514.25
6.00	Relleno con lodocreto	M3	23.27	\$ 52.94	\$ 1,231.91			23.27	\$ 1,231.91
7.00	Acera de concreto e= 5cm	M2	155.10	\$ 18.48	\$ 2,866.25		11.04	144.06	\$ 2,662.23
8.00	Losa de concreto reforzado e= 7cm	M2	8.86	\$ 44.20	\$ 391.61	0.26		9.12	\$ 403.10
9.00	Reconstruccion Canaleta interna	M3	2.44	\$ 109.27	\$ 266.82			2.44	\$ 266.62
10.0	Barandal metalico	ML	7.90	\$ 115.87	\$ 915.37	1.66		9.56	\$ 1,107.72
SUB-TOTAL					\$ 7,048.69				\$ 7,048.69
IVA (13%)					\$ 916.33				\$ 916.33
SUB-TOTAL (INCLUYE IVA)					\$ 7,965.02				\$ 7,965.02

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal, art. 99 y 100 del reglamento interno de trabajo y demás normativas en materia laboral y de compensación. **ACUERDA:** 1) aprobar una cuota en concepto de AGUINALDO para todos los empleados Municipales en planilla y aquellos por contrato, que laboran en la misma, de forma permanente desde el inicio hasta la finalización del año laboral, dicha cantidad en concepto de aguinaldo será de **(\$420.00)** dólares, en forma generalizada, así como lo estipula el Presupuesto Municipal vigente. Fecha de pago será en tiempo estipulado por la Ley. Asimismo, a los trabajadores eventuales señores [-----], [-----], y [-----], [-----] y [-----], se les pagara en concepto de incentivo en esta época navideña, por la cantidad de Cien 00/100 dólares **(\$100.00)** libres de renta, a cada uno. Ya que en durante la Pandemia ellos han apoyado en la entrega de víveres, lugares de sanitización y todo lo concerniente a la Pandemia COVID- 19. Todo el monto destinado para el pago de aguinaldo y incentivo serán cargados al Fondo COMUN de esta municipalidad. Los términos del presente acuerdo en razón de la cuantía a pagar, obedece a que ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del CVID-19, conjuntamente de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha, aún no ha trasferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre; la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reservas económicas y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19, como por la falta del depósito del fondo FODES por parte del Gobierno durante seis meses, lo que no permite pagar un monto mayor en tal concepto. 2) Se autoriza a Tesorero Municipal, ejecutar el pago respectivo del aguinaldo, a los empleados de forma permanente de esta alcaldía y a los empleados por contrato indicado. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NÚMERO SEIS. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. Que ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del COVID-19, conjuntamente de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha, aún no ha transferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre; por lo que a esta fecha , la municipalidad no cuenta con disponibilidad económica suficiente, para cumplir con los compromisos de pagos de Salarios, Aguinaldos , Dietas, bonos, gastos de representación y compromisos con proveedores , traslados de fondos al Proyecto Saneamiento Ambiental del Municipio 2020 y traslados de fondos al Proyecto Apoyo a Familias para cambio a red bajo norma e Instalaciones Eléctricas en Caserío San Francisquito, Cantón San Fco. Ya que es urgente sea liquidado en este año fiscal, por tal razón el Concejo Municipal tomo a bien trasladar los remantes de fondos de los proyectos que a continuación se detallan:

1	00180191541	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE TRABAJO 2020	\$ 1.000,00
2	00180191517	CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2020	\$ 40,00
3	00180191479	APOYO A LA UNIDAD DE GENERO Y CELEBRACION DE DIA DE LA MADRE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2020	\$ 590,00
4	00180191495	APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCION SOCIAL Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO 2020	\$ 100,00
5	00180191444	PROMOCION TURISTICA 2020	\$ 2.855,60
6	00180192017	REPARACION Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA EN SAN LORENZO	\$ 4.997,46
7	00180192009	EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2020	\$ 89,46



8	00180191991	PREVENCION DE DESASTRES Y EPIDEMIAS 2020	\$ 22,86
9	00180192025	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 3.900,00
10	00180191460	PREVENCION A LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO 2020	\$ 50,00
11	00180191509	APOYO A LA UNIDAD MEDIO AMBIENTAL	\$ 470,00
12	00180193110	MANTENIMIENTO, REPARACION Y CHAPODA DE CALLES DEL URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO	\$ 2.000,00
13	00180193102	INSTALACION DE PANELES SOLARES PARA ILUMINACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL AREA URBANA Y EN LA ZONA RURAL	\$ 9.997,46
14	00180193129	MEJORA DE LA IMAGEN DE LAS COMUNIDADES 2020	\$ 5.997,46
TOTAL			\$ 32.110,30

Los montos de todas las cuentas serán trasladados a la cuenta general del 75% FODES. Se autoriza al tesorero municipal hacer los traslados a la cuenta Fondo Común y 25% FODES, en concepto de préstamo interno, para cubrir compromisos, traslados de fondos a la Cuenta Saneamiento Ambiental 2020 y Aperturar la cuenta del Proyecto Apoyo a las Familias para cambio a red bajo norma e instalaciones eléctricas en Caserío San Francisquito, Cantón San Francisco. COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. Teniendo a la vista nota enviada por la Licenciada [-----], donde solicita la aprobación para dar de baja en el sistema SAFIM los bienes muebles que a continuaciones detallan:

- Camión Kia
- Pick Up Toyota
- Monto Honda
- Capony
- Concretera
- Trimmer a gas 1
- Trimmer a gas 2
- Bomba termo nebulizadora □ Hidro lavadora semiprofesional.
- Tarima
- Sopladora
- Planta eléctrica
- Fotocopiadora Ricoh
- Concretera

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



- Bibrocompactadora
- Bibrocompactadora

Por tal razón el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada [-----], contadora para que pueda dar de baja los bienes muebles que están detallados anteriormente los cuales pertenecen al Inventario de Activo Fijo, por lo que realizara conciliación de los saldos con el Encargado de Activo Fijo. Para determinar saldos en ambas áreas. **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a Tesorero haga las gestiones correspondientes para realizar los pagos del Salarios de los empleados de Saneamiento Ambiental 2020, correspondientes al mes de diciembre del corriente año, así como los pagos de combustible, salario del mes de noviembre del presente año de los señores [-----] y [-----], y considerando la poca liquidez que se tiene con los fondos FODES,. Debido a la falta de depósitos por parte del Gobierno Central a la municipalidad de San Lorenzo, atrasando los depósitos de seis meses, detallados así; FODES del 75%, \$359,938.92; FODES del 25%, \$ 119,719.68; FODES del 2%, \$120,237.84, constituyendo un monto de \$599,896.44, fondos que la municipalidad ha dejado de percibir, para lograr sus objetivos institucionales; **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. En vista de tener nota presentada por la Mayordomía de la Fiesta Copatral del Divino Niño del Cantón la Cruz, que celebran sus fiestas los días veinticuatro y veinticinco de diciembre del corriente año, en la cual solicitan la colaboración con el pago de pólvora, por tal razón El Concejo Municipal ACUERDA: dar la ayuda solicitada a la Mayordomía del Divino Niño del Cantón la Cruz de esa Ciudad, con un combo de pólvora china por el monto de cuatrocientos 00/100 dólares (**\$ 400.00**) para la celebración de los días veinticuatro y veinticinco de diciembre del corriente año. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta 5% Fiestas. **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. Cumpliendo con las cláusulas descritas en el Contrato suscrito por el Alcalde Municipal y el representante de la Empresa O.C.I.T.A. S. A. DE C. V. el concejo Municipal ACUERDA. Autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la liquidación de la obra **CONCRETEADO DE 3 CUADRAS EN 3ª CALLE**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ORIENTE Y 3ª CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO SAN LORENZO, por el monto de seis mil doscientos ochenta y tres 51/100 dólares. (**\$ 6,283.51**) menos el 1% de IVA retenido. **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Presupuestaria y Tesorero Eroguen el pago del Proyecto APOYO A FAMILIAS PARA CAMBIO DE RED BAJO NORMA E INSTALACIONES ELECTRICAS EN CASERIO SAN FRANCISQUITO. Por el monto de dos mil setecientos cincuenta y uno 69/100 dólares (**\$ 2,751.69**) menos el Impuesto sobre la renta. Al Ing. [-----]. **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Planilla de pago de la línea 0101 mes de diciembre del corriente año, por el monto de siete mil cuatro 56/100 dólares (**\$ 7,004.56**) menos, AFP, ISSS, RENTA, AGEPYM y Otros descuentos de Ley, planilla de pago mes de diciembre del corriente año, por el monto de tres mil treinta y siete 08/100 dólares (**\$ 3,037.08**) menos, AFP, ISSS, RENTA, AGEPYM y Otros descuentos de Ley, planilla de pago de la línea 0201 mes de diciembre del corriente año, por el monto de mil ochocientos treinta y uno 96/100 dólares (**\$ 1,831.96**) menos, AFP, ISSS, RENTA, AGEPYM y Otros descuentos de Ley, planilla de pago de concejales mes de diciembre del corriente año, por el monto de tres mil quinientos cincuenta y cinco 52/100 dólares (**\$ 3,555.52**) menos renta, AFP, ISSS, Prestamos, factura número 62506 por certificación de cheque, por el monto de un 70/100 dólares (**\$ 1.70**), los gastos se cargaran a la cuenta 00180121209 25% FODES. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 10437 por certificación de cheque, por el monto de uno 70/100 dólares (**\$ 1.70**), pago a ASESUISA por el monto de mil trescientos seis 56/100 dólares (**\$ 1,306.56**) pago de seguro del Vehículo Marca Toyota, Modelo HIACE año 2020, Pago a [-----], por el monto de ciento once 11/100 dólares (**\$ 111.11**) menos renta, por arrendamiento de un inmueble ubicado en Barrio el Niño de esta Ciudad, como bodega para resguardo de materiales, equipo y accesorios

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



propiedad de la Municipalidad, planilla de pago de la línea 0101 mes de noviembre del corriente año, por el monto de cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho 66/100 dólares **(\$ 4,648.66)** menos renta, AFP, ISSS, AGEPYM,. Préstamos y otros descuentos de Ley, pago de planilla mes de noviembre del corriente año, por el monto tres mil treinta y siete 08/100 dólares **(\$ 3,037.08)** menos renta, AFP. ISSS, AGEPYM, Prestamos y otros descuentos de ley, planilla de pago mes de noviembre del corriente año, de la línea 0201 por el monto de mil ochocientos treinta y uno 96/100 dólares **(\$ 1,831.96)** menos renta, AFP. ISSS, AGEPYM, Prestamos y otros descuentos de ley, pago por certificación de cheque por el monto de uno 70/100 dólares **(\$ 1.70)** pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por el monto de ciento treinta y ocho 10/100 dólares **(\$ 138.10)** por 66.729 galones de Diésel, pago de aguinaldo del personal por el monto de diez mil ochenta 00/100 dólares **(\$ 10,080.00)** , planilla de pago por el monto de dos mil trescientos cincuenta y cinco 90/100 dólares **(\$ 2,355.90)** menos renta, APF, ISSS, RENTA , Prestamos y otros descuentos de Ley, pago a [-----], por el monto de mil ciento once 11/100 dólares **(\$ 1,111.11)** menos renta, por honorarios por asesoría legal correspondiente al mes de noviembre y diciembre del corriente año, planilla pago de concejales mes de noviembre del corriente año, por el monto de tres mil quinientos cincuenta y cinco 52/100 dólares **(\$ 3,555.52)** menos renta, AFP. ISSS, Prestamos y otros descuentos de Ley, pago a Inversiones Vida S. A. de C. V. por el monto de doscientos setenta y nueve 50/100 dólares **(\$ 279.50)** por cincuenta y siete galones retornable, ciento ocho litros clásicos, ocho litros clásico twelve para consumo de empleados, misiones oficiales, reuniones y otras, pago a [-----], por el monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares **(\$ 250.00)** menos renta, pago correspondiente al mes de noviembre del corriente año por custodia y mantenimiento de baños públicos ubicados en parque España de esta Ciudad, pago a Jaime Oliverio Flores Jovel, por el monto de mil seiscientos 00/100 dólares **(\$ 1,600.00)** por gastos de representación mes de noviembre y diciembre del corriente año, planilla de bono a empleados por el monto de quinientos cincuenta y cinco 55/100 dólares **(\$ 555.55)** menos renta, pago a [-----], por el monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares **(\$ 250.00)** menos renta, pago correspondiente al mes de diciembre del corriente año por custodia y mantenimiento de baños públicos ubicados en parque España de esta Ciudad, los gastos se cargaran a la cuenta 00180146830 Fondo Común. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NÚMERO CATORCE. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de quinientos 00/100 dólares (**\$ 500.00**) por pólvora para las actividades de la Virgen de Concepción Cantón las Animas, del 05 al 06 de diciembre del corriente año, pago a [-----], por el monto de seiscientos 00/100 dólares (**\$ 600.00**) menos renta, por alquiler de carroza para celebración de las Fiestas Patronales de la Virgen de Guadalupe en Caserío Loma de la Cruz del Cantón Santa Lucia, pago a Fuegolandia S. A. de C. V. Por el monto de quinientos 00/100 dólares (**\$ 500.00**) por un show de Luces Chinas, para las fiestas patronales del Cantón Santa Lucia, pago a [-----], por el monto de cien 00/100 dólares (**\$ 100.00**) por una gruesa de cohetes para las fiestas patronales del Cantón Santa Lucia, pago a [-----], por alquiler de carroza para las fiestas del Cantón Santa Lucia, por el monto de seiscientos 00/100 dólares (**\$600.00**) menos renta, los gastos se cargaran a la cuenta 00180156940 5% Fiestas Patronales. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 10551 por compra de chequera por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) , pago a JORI S. A. DE C. V. por el monto de mil seiscientos ochenta y nueve 85/100 dólares (**\$ 1,689.85**) por dos cantaros plásticos, dos pares de lentes, dos escobas plásticas, cinco piochas con mango, cuatro palas cuadradas, quintal y medio de hierro de ½, dos carretillas imacasa, cuatro cubetas vacías, un almádana de cuatro libras, ciento cincuenta bolsas de cemento cesa, una cinta métrica, pago a JORI S. A. DE C. V. por el monto de cincuenta y ocho 56/100 dólares (**\$ 58.56**) por cuatro cañuelas de 2 x 1 chapa 16, planilla de pago del periodo 07 al 23 de diciembre del 2020, por el monto de dos mil cuarenta y cuatro 00/100 dólares (**\$ 2,044.00**) menos renta, pago a [-----], por el monto de seiscientos 00/100 dólares (**\$ 600.00**) menos renta, los gastos se cargaran a la cuenta 00180194613. Rehabilitación de Calle en Caserío Los Cubías Cantón la Cruz Municipio de San Lorenzo San Vicente 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



que erogue la siguiente cantidad Pago a O.C. I. T. A. S. A. de C. V. por el monto de seis mil doscientos ochenta y tres 51/100 dólares (**\$ 6,283.51**) por liquidación de obra en la ejecución del Proyecto, los gastos se cargarán a la cuenta 00180193560 Concreteado de 3 cuadras en 3ar. Cale oriente y 3ª. Calle Poniente, Barrio El Niño San Lorenzo, Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a JORI S A DE C V por el Monto de mil setecientos sesenta y cuatro 78/100 dólares (**\$ 1,764.78**) por treinta y cuatro block de 15*20*40, dieciocho dados de 15*20*20, diez barrillas de hierro 3/8, dos varillas de hierro 1/2, dos barrillas de hierro liso 1/4, un rollo de naylon, veinticinco bolsas de cemento cessa, veintidós ml tubería riblock de 18" tdr. Planilla de pago del periodo 07 al 19 de diciembre del corriente año, por el monto de setecientos nueve 00/100 dólares (**\$ 709.00**) menos renta, los gastos se cargarán a la cuenta 00180194052 Instalación de Tuberías para Aguas Lluvias Barrio El Carmen San Lorenzo, Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a [-----], por el monto de cuatrocientos setenta 00/100 dólares (**\$ 470.00**) por catorce metros de piedra, nueve metros de arena, pago a JORI S A DE C V por el monto de ciento cuarenta y cinco 75/100 dólares (**\$ 145.75**) por un rollo de plástico negro de 116.60 libras, pago a [-----], por el monto de dos mil doscientos setenta 00/100 dólares (**\$ 2.272.00**) pago a alquiler de bodega para resguardo de material y herramientas del Proyecto por el monto de cincuenta 00/100 dólares (**\$ 50.00**) menos renta, planilla de pago por el monto de tres mil doscientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (**\$ 3,248.00**) menos renta, periodo del 23 de noviembre al 05 de diciembre del 2020. Pago [-----], periodo del 26 de octubre al 21 de noviembre del corriente año, por el monto de setecientos sesenta 00/100 dólares (**\$ 760.00**) menos renta, pago a JORI S A DE C V por el monto de mil doscientos once 00/100 dólares (**\$ 1,211.00**) por 140 bolsas de cemento cessa, planilla de pago del periodo del 07 al 23 de diciembre del corriente

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



año, por el monto de dos mil ochocientos veinte 00/100 dólares (**\$ 2,820.00**) menos renta, los gastos se cargaran a la cuenta 00180194036 Mejora de Tramo de Calle Caserío Los Cubias Cantón la Cruz, Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a factura número 10549, por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**), por compra de chequera, pago a JORI S A DE C V por el monto de ochocientos cuatro 90/100 dólares (**\$ 804.90**) por cuatro piochas con mango, dos carretillas de mano, dos alicates, dos almádanas de cuatro libras, dos martillos, cincuenta libras de clavos 2 ½, cincuenta bolsas de cemento cessa, cinco cubetas vacías , un cántaro, diez barrillas de hierro ½. Un serrucho, para ejecución del Proyecto, pago a [-----], por el monto de ochenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 85.00**) menos renta, por dos tala de dos árboles que obstruyen construcción de calle vecinal, planilla de pago periodo del 07 al 23 de diciembre del corriente año, por el monto de dos mil trescientos once 00/100 dólares (**\$ 2,311.00**) menos renta. Planilla de pago del periodo del 07 al 23 de diciembre del año 2020, por el monto de ochocientos veinticinco 00/100 dólares (**\$ 825.00**) menos renta, los gastos se cargaran a la cuenta 00180194605 Rehabilitación de Calle Vecinal que conduce a la Clínica Colonia El Milagro Dos Municipio de San Lorenzo, San Vicente, primera etapa. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad , pago a factura número 10547, por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**), por compra de chequera, pago a JORI S A DE C V Por el monto de mil quinientos noventa 56/100 dólares (**\$ 1,590.56**) por un quintal de hierro ½, diez libras clavos de 2 ½, dos carretillas de mano, dos palas cuadradas, dos piochas con mango, ciento cincuenta bolsas de cemento cessa, cuatro cañuelas 2 *1 chapa 16, cuatro pares de lentes protectores, planilla de pago del periodo 07 al 23 de diciembre del corriente año, por el monto de dos mil trescientos sesenta y tres 00/100 dólares (**\$ 2,363.00**) menos renta, planilla de pago del periodo del 07 al 23 de diciembre del corriente año, por el monto de setecientos noventa y dos 00/100 dólares

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



(\$ 792.00) menos renta, los gastos se cargaran a la cuenta 00180194583 Rehabilitación de Calle Antigua Anda, El Zapotillo Municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Actividades Petroleras de El Salvador, S. A. de C. V. por el monto de noventa y cinco 00/100 dólares **(\$ 95.00)** por 45.673 galones de Diésel, planilla de pago del periodo del 07 al 22 de diciembre del corriente año, por el monto de cuatrocientos ochenta y cuatro 00/100 dólares **(\$ 484.00)** menos renta, los gastos se cargaran a la cuenta 00180193110 Reparación y Chapoda de Calles Urbanas y Rurales del Municipio de San Lorenzo 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad a pago a [-----], por el monto de trescientos 00/100 dólares **(\$ 300.00)** menos renta, por mantenimiento de canchas del área urbana y rural de todo el Municipio correspondiente al mes de noviembre del corriente año, pago a [-----], por primer lugar del torneo Inter cantonal Municipal 2020, por el monto de trescientos ochenta y dos 35/100 dólares **(\$ 382.35)** menos renta, pago a [-----], por el monto de doscientos treinta y cinco 29/100 dólares **(\$ 235.29)** menos renta, por segundo lugar del torneo Inter Cantonal Municipal 2020, Pago a [-----], por el Monto de ciento cuarenta y siete 06/100 dólares **(\$ 147.06)** menos renta, por tercer lugar del torneo inter cantonal municipal 2020, pago a [-----], por el monto de ochenta y ocho 24/100 dólares **(\$ 88.24)** menos renta, por cuarto lugar del torneo Inter cantonal Municipal 2020, pago a [-----], por el monto de ciento diecisiete 65/100 dólares **(\$ 117.65)** menos renta, por primer lugar liguilla del torneo Inter cantonal municipal 2020, pago a [-----], por el monto de cincuenta y ocho 82/100 dólares **(\$ 58.82)** menos renta, por segundo lugar liguilla del torneo inter cantonal municipal 2020, pago a [-----], por el monto de trescientos 00/100 dólares **(\$ 300.00)** menos renta, por mantenimiento de canchas del área urbana y rural de todo el Municipio mes de diciembre del corriente año, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191452 deporte

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



y recreación 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad a pago a F & L Importadoras S. A. DE C. V. por el monto de tres mil 00/100 dólares (**\$ 3,000.00**) por quinientas muchas musical, doscientos set de cocina, doscientos cincuenta set de belleza, trescientos sesenta carro deportivo, doscientos ochenta y ocho carros deportivos, trescientos carros constructor, doscientos chin chin, pago de incentivo a madres educadoras de los meses de octubre a diciembre del corriente año, por el monto de seiscientos sesenta y seis 66/100 dólares (**\$ 666.66**) menos renta, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191487 Apoyo a la Unidad de Niñez y Adolescencia 2020. los gastos se cargaran a la cuenta 00180191452 deporte y recreación 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad a pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. Por el monto de doscientos diecinueve 00/100 dólares (**\$ 219.00**) por 30.541 galones gasolina regular, 18.729 galones gasolina especial, 52.562 galones de Diésel. Los gastos se cargaran a la cuenta 00180191495 Apoyo a la Unidad de Promoción Social y atención al Adulto Mayor del Municipio 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a Factura número 10450 por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) por compra de chequera, pago a INCOPRO S A DE C V por el monto dos mil trescientos ochenta y nueve 51/100 dólares (**\$ 2,389.51**) anticipo del 30% en la ejecución del Proyecto. pago a INCOPRO S A DE C V por el monto de tres mil doscientos cuarenta y nueve 01/100 dólares (**\$ 3,249.01**) primera estimación en la ejecución del Proyecto, los gastos se cargaran a la cuenta 00180194435 MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO 2019. Se comprobará

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a Factura número 10458 por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) por compra de chequera, los gastos se cargaran a la cuenta 00180194575 traslados de personas con enfermedades graves y vulnerables al covid-19. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a Factura número 10456 por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) por compra de chequera, los gastos se cargaran a la cuenta 00180194591 COMPRA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA DE HOGARES DE TODO EL MUNICIPIO. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a ACO PAL DE R L por el monto de ciento cincuenta y uno 50/100 dólares (**\$ 151.50**) por dos láminas de techo 1/8, dos disco corte metal de 9" , una caja de electrodo, una Angulo número uno, para reparación del vehículo N-9833, pago a [-----], por el monto de doscientos treinta y uno 40/100 dólares (**\$ 231.40**) menos renta, por reparación de piso de cajón recolector de camión y puertas de cajón. N-9833, pago a Centro de Servicios de Duramil S. A. de C. V. por el monto de cincuenta y seis 50/100 dólares (**\$ 56.50**) por cambio de aceite, pago a Centro de Servicios de Duramil S. A. de C. V. por el monto de setenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 75.00**) un tec servicie, siete cuatro suck truck 15w40 para N-17745, pago a Centro de Servicios la Duramil S. A. de C. V. por el monto de ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 155.55**) por cambio de aceite refrigerante y engrase N-9833, un filto aceite LF 684, tres galones CRB 15 W40, un engrase, un filtro de aire, tres galones de refrigerante roja, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191541 Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



trabajo Institucionales. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a [-----], por el monto de quinientos ochenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 585.00**) menos renta, por seis transporte de San Lorenzo hacia Ciudad Mujer en San Martin y Viceversa el 06/10/2020 al 17/11/2020, tres transporte de San Lorenzo hacia fundación actuar vivir Santa Tecla y viceversa del 23/11/2020 al 07/12/2020, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191479 Apoyo a la Unidad de Genero y Celebración del día de la Madre Municipio de San Lorenzo, Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a FREUND S A DE C V por el monto de doscientos cuarenta 00/100 dólares (**\$ 240.00**) por seis respira c cartucho V a P. ORG. 3 M R 6211, pago planilla del periodo del 07 al 17 de diciembre del corriente año, por el monto de trescientos noventa y seis 00/100 dólares (**\$ 396.00**) los gastos se cargaran a la cuenta 00180191509 Apoyo a la Unidad Medio Ambiental 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a VIERCON S A DE C V por el monto de veintisiete mil ochocientos sesenta y siete 17/100 dólares (**\$ 27,867.17**) anticipo del 30% para ejecución del Proyecto, los gastos se cargaran a la cuenta 00180194028 Mejora de tramo de calle abajo de Iglesia el Calvario Cantón Animas. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a Planilla de pago de la línea 0302 mes de noviembre por el Monto de tres mil cien 00/100 dólares (**\$ 3,100.00**) menos descuentos de renta, APF , ISSS AGEPYM Y otros descuentos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



de ley, factura número 10480 por el monto de uno 70/100 dólares (**\$ 1.70**) por certificación de chequera, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por el monto de trescientos treinta 00/100 dólares (**\$ 330.00**) por 159.379 galones de Diésel, pago de aguinaldo a empleados por el monto de cuatro mil doscientos 00/100 dólares (**\$ 4,200.00**) cantidad pago a Planilla de pago de la línea 0302 mes de diciembre por el Monto de tres mil cien 00/100 dólares (**\$ 3,100.00**) menos descuentos de renta, APF , ISSS AGEPYM Y otros descuentos de ley, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191428, Saneamiento Ambiental 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a Asociación Proyecto Múltiple las Animas, por el monto de sesenta y dos 85/100 dólares (**\$ 62.85**) por consumo de agua de las canchas Santa Luca , Las Puertas y Animas mes de octubre y noviembre del corriente año, factura número 10483 por el monto de uno 70/100 dólares (**\$ 1.70**) por certificación de cheque, planilla de pago a [-----], periodo del 03 al 30 de noviembre del corriente año, por el monto de ciento setenta y siete 60/100 dólares (**\$ 177.10**) menos renta, por mantenimiento y mejora de zonas verdes y espacios públicos municipales 2020, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A de C. V. por el Monto de veintitrés 24/100 dólares (**\$ 23.54**) por 9.765 galones de gasolina regular, , planilla de pago a [-----], periodo del 01 al 31 de diciembre del corriente año, por el monto de ciento noventa y nueve 80/100 dólares (**\$ 199.80**) menos renta, por mantenimiento y mejora de zonas verdes y espacios públicos municipales 2020, los gastos se cargaran a la cuenta 00180192025 Mantenimiento y Mejoras de Zonas Verdes y Espacios Públicos Municipales 2020. Saneamiento Ambiental 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a planilla de pago del periodo del 23 de noviembre al 04 de diciembre del corriente año, por el monto de seiscientos cinco 00/100 dólares (**\$ 605.00**) menos renta, pago a ACOPAL DE R. L. por el monto de ciento setenta y dos 00/100 dólares (**\$**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



172.00) por veinte bolsas de cemento de cessa, pago a [-----], por el monto de ciento veintisiete 00/100 dólares (**\$ 127.00**) menos renta, por alquiler de casa para bodega, , pago global de agua, los gastos se cargaran a la cuenta 00180193757 Mejora de 2^a. Calle Poniente Barrio San Antonio San Lorenzo. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a [-----], por el monto de trescientos diez 00/100 dólares (**\$ 310.00**) menos renta, por Instructor de gimnasia comunitaria y recreación social correspondiente al mes de noviembre del corriente año, factura número 10552 por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) por compra de chequera, pago a [-----], por el monto de trescientos diez 00/100 dólares (**\$ 310.00**) menos renta, por Instructor de gimnasia comunitaria y recreación social correspondiente al mes de diciembre del corriente año, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191460 Prevención a la Violencia 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a JORI S A DE C V por el monto de ciento cuarenta y cinco 75/100 dólares (**\$ 145.75**) por compra de un rollo de plástico negro de 116-60 libras, pago a [-----], por el monto de novecientos dieciocho 800/100 dólares (**\$ 918.80**) , por veintiocho metros de arena, catorce metros de piedra, doce bolsas de cemento cessa, para ejecución del Proyecto, planilla de pago del periodo del 23 de noviembre al 02 de diciembre del corriente año, por el monto de seiscientos treinta y nueve 00/100 dólares (**\$ 639.00**) menos renta, pago a [-----], por el monto de novecientos treinta y cuatro 50/100 dólares (**\$ 934.50**) por ciento cinco bolsas de cemento cessa, pago, Actividades Petroleras de El Salvador de El Salvador S. A. de C. V. por el monto de treinta y siete 00/100 dólares (**\$ 37.00**) por 6.967 galones gasolina regular, 7.937 galones gasolina especial, pago a [-----], por el monto de mil setecientos setenta y siete 43/100 dólares (**\$ 1.777.43**) por quince viajes de desalojo de material sobrante inservible, (ripio y tierra) los gastos se cargaran a la cuenta 00180193544 Mejora de Pasajes 1 y 2 Cantón la Cruz Jurisdicción

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



de San Lorenzo, Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a Factura número 10705 por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) por compra de chequera, los gastos se cargaran a la cuenta 00180194753 Apoyo a Familias para cambio a Red bajo Norma e Instalaciones Eléctricas En Caserío San Francisquito, Cantón San Francisco. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO. La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a Factura número 10708 por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) por compra de chequera, los gastos se cargaran a la cuenta 00180194753 Apoyo a Familias para cambio a Red bajo Norma e Instalaciones Eléctricas En Caserío San Francisquito, Cantón San Francisco. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

F. _____

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.

F. _____

Rosario Patricia Bonilla Bonilla.

Síndica Municipal.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: _____

Prof. José Ulises Corvera Córdova.
Primer Regidor Propietario.

F: _____

Carlos Antonio Flores Cubias.
Segundo Regidor Propietario.

F: _____

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.
Tercer Regidor Propietario.

F: _____

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.
Cuarto Regidor Propietario.

F: _____

Lisandro Córdova Cruz.
Primer Regidor Suplente.

F: _____

Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino.
Segundo Regidor Suplente.

F: _____

Manuel Neftalí Córdova Córdova.
Tercer Regidor Suplente.

F: _____

Zulma Concepción Bonilla de Flores.
Cuarta Regidora Suplente.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: _____

Rosalina Acevedo Rodríguez.

Secretaria Municipal.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a los treinta y un día del mes de diciembre del año dos mil veinte.

F. _____

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.

F. _____

Rosalina Acevedo Rodríguez

Secretaria Municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.